INFORME DE COMISARIO

11 de marzo del 2014

A los señores miembros del Directorio
y socios de

Inmobiliaria Inmosolazur Cía. Ltda.

1. He examinado el balance general de Inmobiliaria Inmosolazur Cía. Ltda. al 31 de diciembre del 2013 y los correspondientes estado de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha en base a normas de auditoría generalmente aceptadas.

2. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi revisión, la cual incluyó el examen a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados, de las disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las aplicaciones contables bajo las nuevas normas internacionales de información financiera NIIF´s, de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

3. En mi opinión, los estados financieros por mí examinados están acorde a los registros contables y presentan razonablemente, la situación financiera de Inmobiliaria Inmosolazur Cía. Ltda. al 31 de diciembre de 2013 y el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Ing. Pablo Torres T.
Comisario

INFORMACION SUPLEMENTARIA

OPINION SOBRE LOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No.92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de Inmobiliaria Inmosolazur Cía. Ltda. he dado cumplimento a lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales, informó que:

1. Los administradores de Inmobiliaria Inmosolazur Cía. Ltda. cumplen las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Socios, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

2. Los administradores de Inmobiliaria Inmosolazur Cía. Ltda. han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.

3. La correspondencia, libro de actas de Juntas Generales de Socios y de Directorio, libro de Participaciones y Socios, así como los comprobantes y registros contables de Inmobiliaria Inmosolazur Cía. Ltda. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4. La custodia y conservación de bienes de Inmobiliaria Inmosolazur Cía. Ltda. es adecuada.

5. Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores no detectados. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

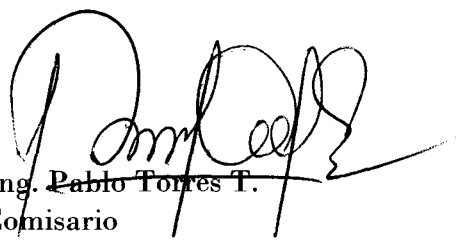

Ing. Pablo Torres T.
Comisario
11 de marzo del 2014